



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN**

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.
Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.
Teléfono (55) 82841740 Ext. 111.

Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.

La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno de la Institución

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVO	6
3. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS	7
4. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	8
DIAGRAMA	10
DIAGRAMA	14
PMP/SDC/01-02 MEDIACIÓN	15
DIAGRAMA	18
PMP/SDC/01-03 PATROCINIO.....	19
DIAGRAMA	22
4.2. SUBPROCURADURÍA SAN FERNANDO	23
DIAGRAMA	26
PMP/SSF/02-02 MEDIACIÓN	27
DIAGRAMA	30
PMP/SSF/02-03 PATROCINIO.....	31
DIAGRAMA	34
4.3. SUBPROCURADURÍA FEDERAL BUROCRÁTICA	35
DIAGRAMA	38
PMP/SFB/03-02 MEDIACIÓN.....	39
DIAGRAMA	42
PMP/SFB/03-03 PATROCINIO	43
DIAGRAMA	46
4.4. SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	47
DIAGRAMA	52
4.5. SUBDIRECCIÓN DEL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER	52
DIAGRAMA	58
4.6. ENLACE ADMINISTRATIVO.....	59
DIAGRAMA	61



4.7. GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	62
DIAGRAMA	64
5. VALIDACIÓN	65

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, responde a las necesidades de establecer de manera precisa los procedimientos de cada una de las unidades administrativas que la integran y las responsabilidades de quienes realizan estos procedimientos.

En este marco, se describe el ámbito de acción de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas reglamentarias que definen los niveles de coordinación, jerarquía y dependencia de las unidades, los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

El presente documento tiene como finalidad fundamental el de consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro de manera eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su actualización permanente y oportuna en el caso de que se presente alguna modificación.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es, establecer las acciones necesarias para desarrollar los procesos de atención integral a niñas, niños y adolescentes a los que les hayan sido vulnerados o restringidos sus derechos, mediante profesionales en el área jurídica, psicológica, médica y social.

3. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

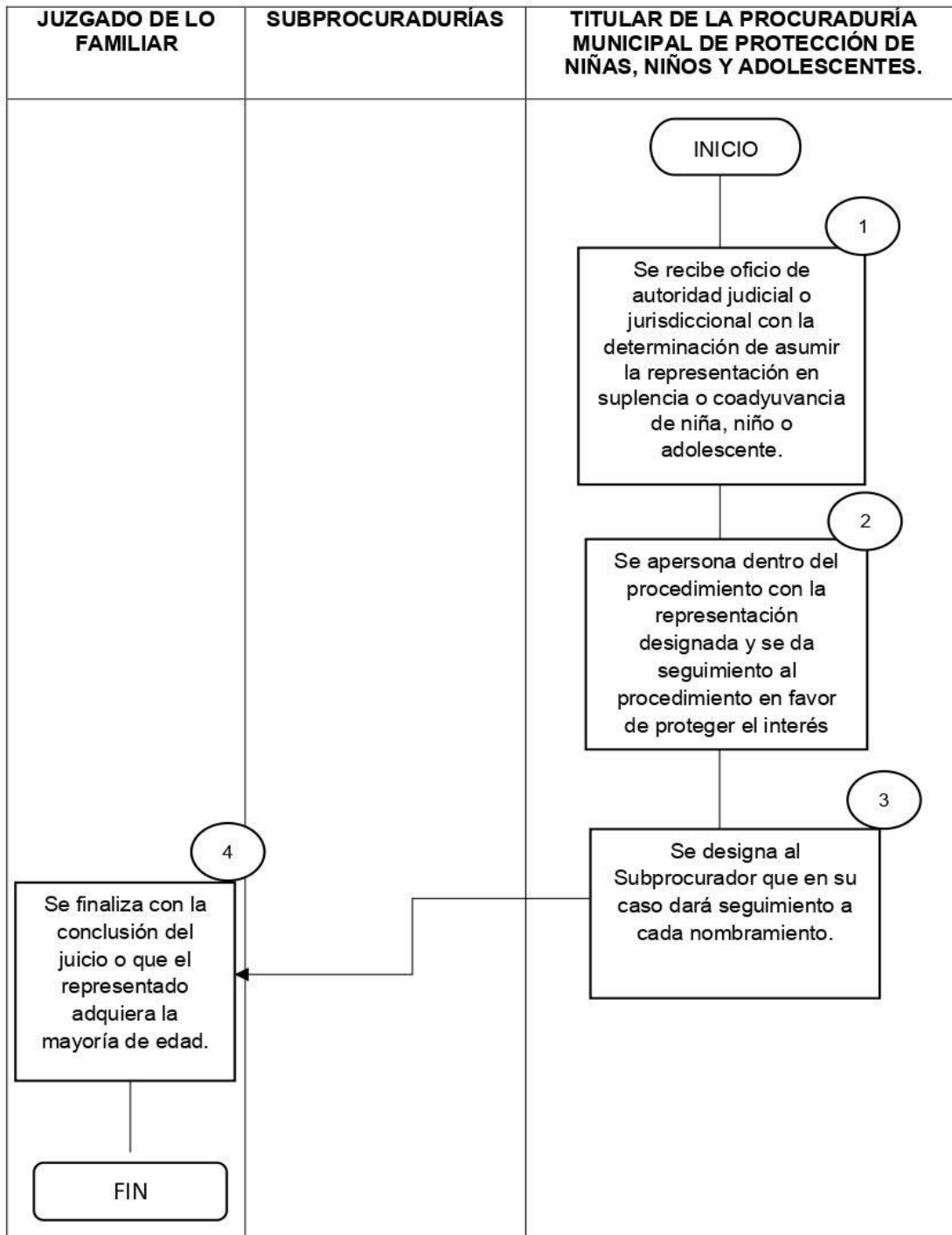
Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
Manual de Procedimientos	
Nombre del Proceso	No.
Representación jurídica.	PMP/PMP/01-01
Asesoría jurídica.	PMP/SDC/01-01
Mediación.	PMP/SDC/01-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SDC/01-03
Asesoría jurídica.	PMP/SSF/02-01
Mediación.	PMP/SSF/02-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SSF/02-03
Asesoría jurídica.	PMP/SFB/03-01
Mediación.	PMP/SFB/03-02
Patrocinio de juicio.	PMP/SFB/03-03
Atención a víctimas de maltrato y abuso, protección de niñas niños y adolescentes.	PMP/SDT/04-01
Brindar Albergue Temporal a niñas y niños en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.	PMP/ATI/05-01
Administrar el capital humano.	PMP/EAM/06-01
Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.	PMP/EAM/06-02

4. PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Representación jurídica.	CLAVE
		PMP/PMP/01-01
OBJETIVO	Tiene como finalidad dirimir una controversia.	
ALCANCE	Aplica para niñas, niños y adolescentes siempre y cuando el juez lo determine.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p>	

	Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.	
DEFINICIONES	<p>ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>SUBPROCURADOR: Titular de la unidad administrativa dependiente de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, encargado de dar seguimiento a los oficios emitidos por el Poder Judicial .</p>	
INSUMOS	Oficio emitido por el Poder Judicial.	
RESULTADOS	Sentencia emitida por el poder judicial.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-02, PMP/SDC/01-03.	
POLÍTICAS	Se deberá contar con un oficio emitido por el Juez o Ministerio Público.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se recibe oficio de autoridad judicial o jurisdiccional con la determinación de asumir la representación en suplencia o coadyuvancia de niña, niño o adolescente.
2	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se apersona dentro del procedimiento con la representación designada y se da seguimiento al procedimiento en favor de proteger el interés superior de la niñez.
3	Titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Se designa al Subprocurador que en su caso dará seguimiento a cada nombramiento.
4	Juez de lo familiar	Se finaliza con la conclusión del juicio o que el representado adquiera la mayoría de edad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIAGRAMA



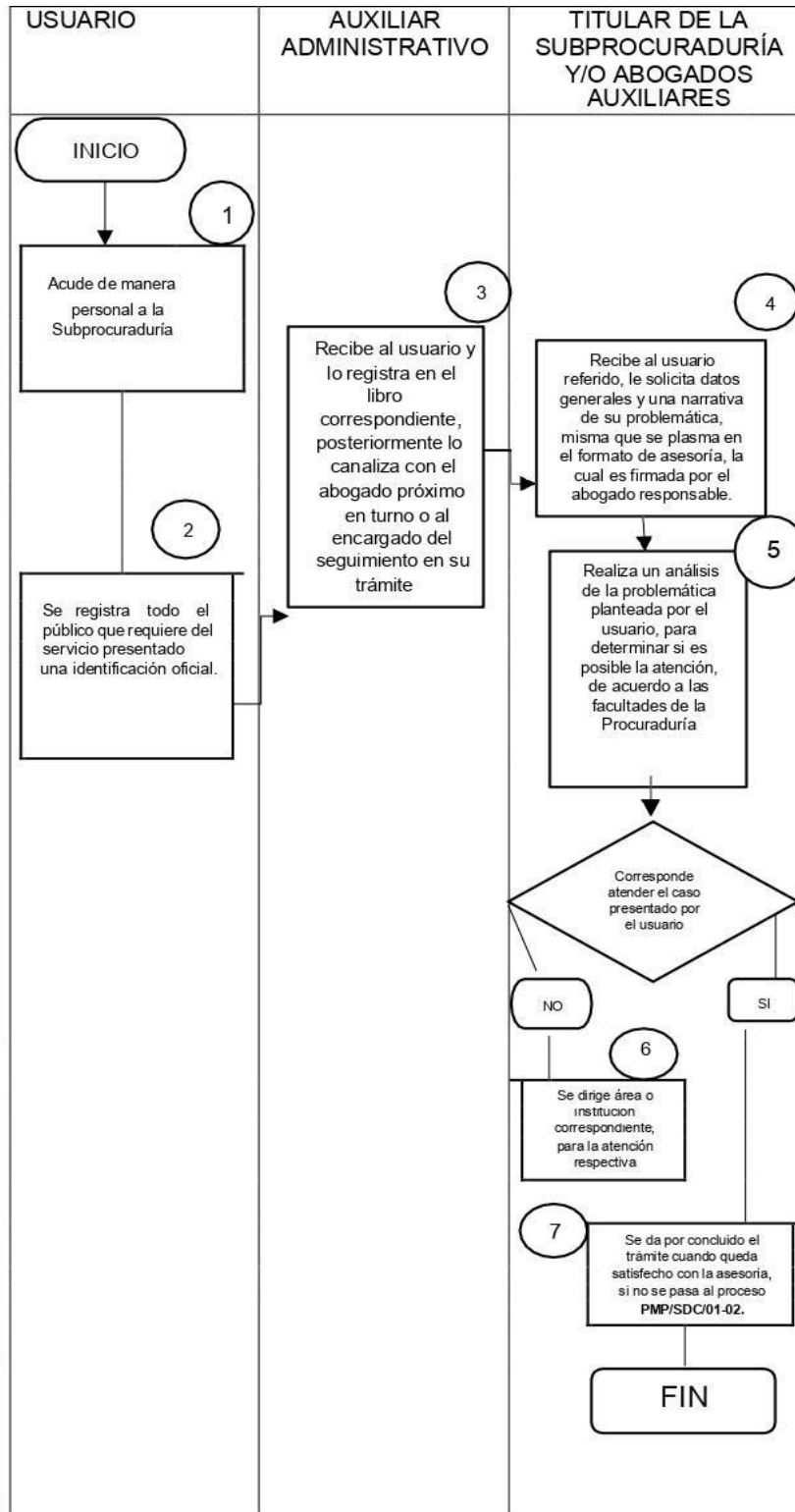
4.1. SUBPROCURADURÍA DIF CENTRAL

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO		
	Asesoría jurídica.	CLAVE
		PMP/SDC/01-01
OBJETIVO	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio, en las instalaciones del SMDIF, ofreciendo medios alternativos de solución de controversias.	
ALCANCE	Aplica para la población en general que se encuentren relacionados con niñas, niños y adolescentes y requieran asistencia jurídica.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5º.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3º Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9º Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo</p>	

		109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
INSUMOS		Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.
RESULTADOS		Formatos de solicitud de asesoría jurídica.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-02, PMP/SDC/01-03
POLÍTICAS		<p>El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica.</p> <p>El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.
3	Auxiliar Administrativo	Fungen como recepcionistas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, recibe al público usuario que requiere atención jurídica, el que es registrado en el libro correspondiente, una vez registrado, se le pide que tome asiento en la sala de espera para ser dirigido con el abogado auxiliar próximo en turno o con el abogado encargado del seguimiento de su trámite.
4	Subprocuraduría Municipal de Protección	Reciben al usuario referido por la persona encargada de la recepción, le solicita al usuario sus datos generales y una

	de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	narrativa de su problemática, a fin de establecer de forma clara cuál es el apoyo que solicita y el estado actual de los acontecimientos que motivan la asesoría, misma que plasma en el formato de asesoría que es firmado por el abogado responsable y el usuario.	
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Realizarán un análisis de la problemática planteada y determinarán, si es posible brindar la atención solicitada, lo anterior de acuerdo a las facultades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se le dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SDC/01-02 .	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	<p align="center">Elaboró</p> <p align="center">Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central</p>	<p align="center">Revisó</p> <p align="center">Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p align="center">Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

DIAGRAMA



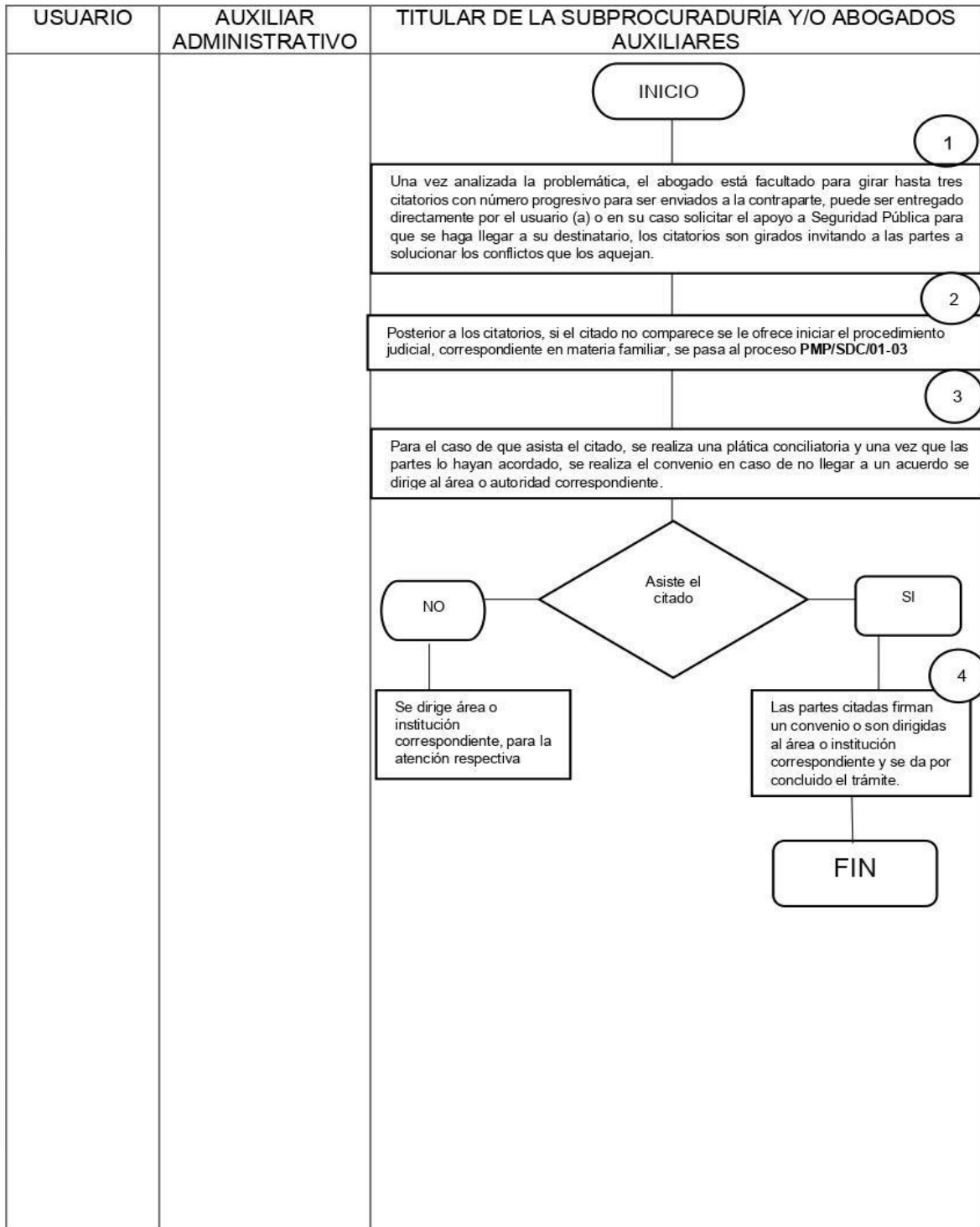
PMP/SDC/01-02 MEDIACIÓN

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE
		PMP/SDC/01-02
OBJETIVO	Comunicarse y negociar para encontrar una manera amigable y satisfactoria para la solución de conflictos.	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan, que necesiten resolver conflictos sin ir a juicio siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p>	

		Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO: Tercera persona imparcial que fungirá como mediador.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de las cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo desolución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdo satisfactorio.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
INSUMOS		Solicitud ciudadana.
RESULTADOS		Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-03.
POLÍTICAS		Deberán haber pasado por el proceso PMP/SDC/01-01. El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez analizada la problemática, el abogado está facultado para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apoyo a Seguridad Pública para que se haga llegar a su destinatario, los citatorios son girados invitando a las partes a solucionar los conflictos que los aquejan.

2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso PMP/SDC/01-03 .			
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio en caso de no llegar a un acuerdo se dirige al área o autoridad correspondiente.			
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son dirigidas al área o institución correspondiente y se da por concluido el trámite.			
FIN DEL PROCEDIMIENTO.					
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td data-bbox="213 954 628 1200"> Elaboró Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central </td> <td data-bbox="628 954 1034 1200"> Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. </td> <td data-bbox="1034 954 1441 1200"> Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. </td> </tr> </table>			Elaboró Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central	Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboró Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central	Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			

DIAGRAMA



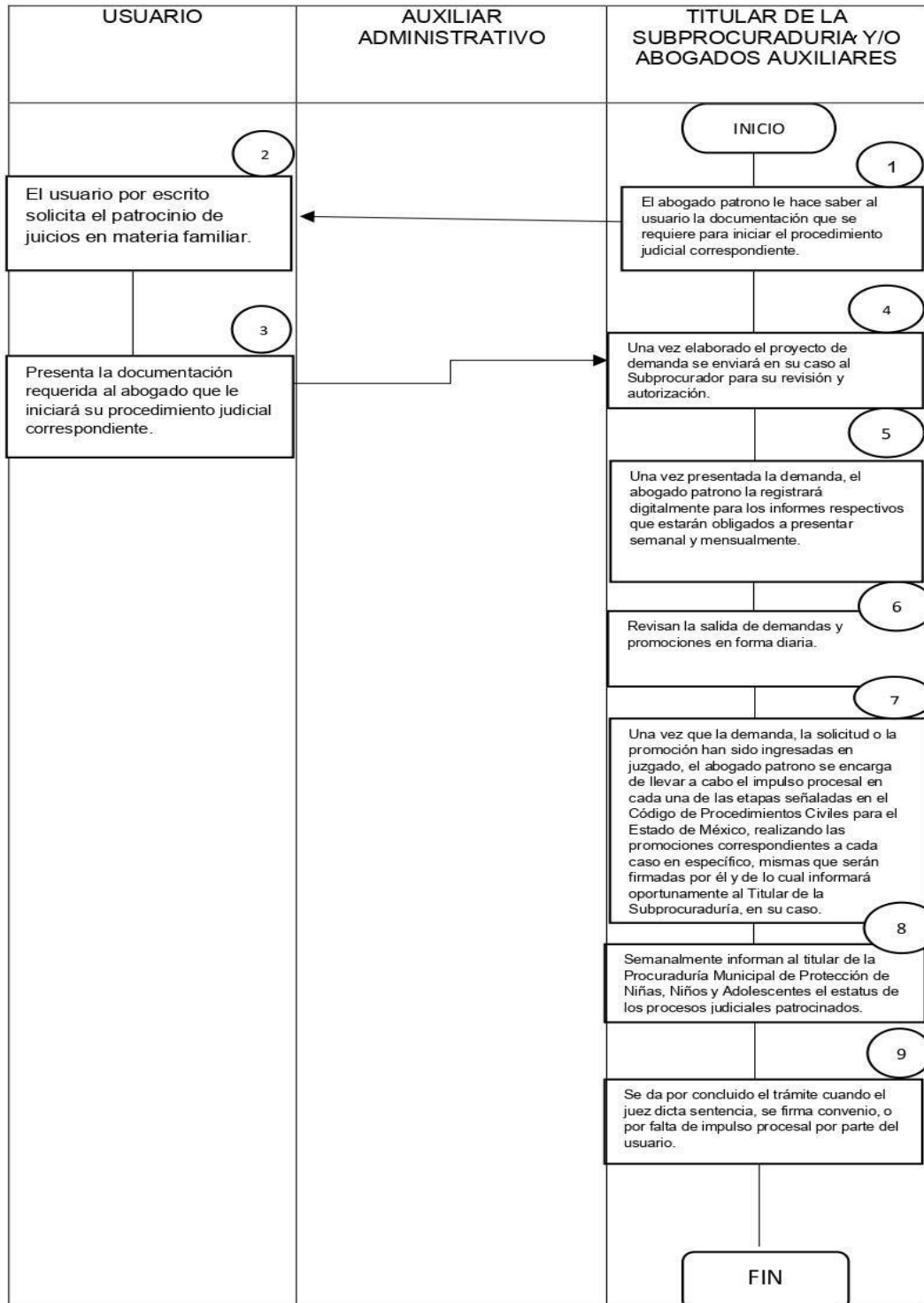
PMP/SDC/01-03 PATROCINIO

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Patrocinio de juicio	CLAVE
		PMP/SDC/01-03
OBJETIVO	La protección jurídica, ante los juzgados familiares.	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan que necesite de un defensor público, siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II</p>	

	Fracción XXIX.	
DEFINICIONES	<p>ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO PATRONO: Es quien brinda asesoría jurídica y representa en juicio al usuario.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>PATROCINIO DE JUICIO: Protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley.</p> <p>REPRESENTANTE JURÍDICO: Persona a la que, por disposición legal, le corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.</p> <p>USUARIO: Persona que solicita el servicio y que obtiene un beneficio.</p>	
INSUMOS	Solicitud por escrito del usuario.	
RESULTADOS	Patrocinio Judicial, actuando a nombre de los derechos de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SDC/01-02.	
POLÍTICAS	<p>Deberá haber pasado por el proceso PMP/SDC/01-01 y PMP/SDC/01-02.</p> <p>El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar además de darle el impulso procesal necesario.</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.
2	Usuario	El usuario por escrito solicita el patrocinio de juicios en materia familiar.
3	Usuario	Presenta la documentación requerida al abogado que le iniciará su procedimiento judicial correspondiente.
4	Subprocuraduría Municipal de Protección	Una vez elaborado el proyecto de demanda deberá ser validado por la Subprocuraduría.

	de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares		
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono la registrará digitalmente para los informes respectivos que estarán obligados a presentar semanal y mensualmente.	
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.	
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.	
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.	
9	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	Elaboró Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central	Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIAGRAMA



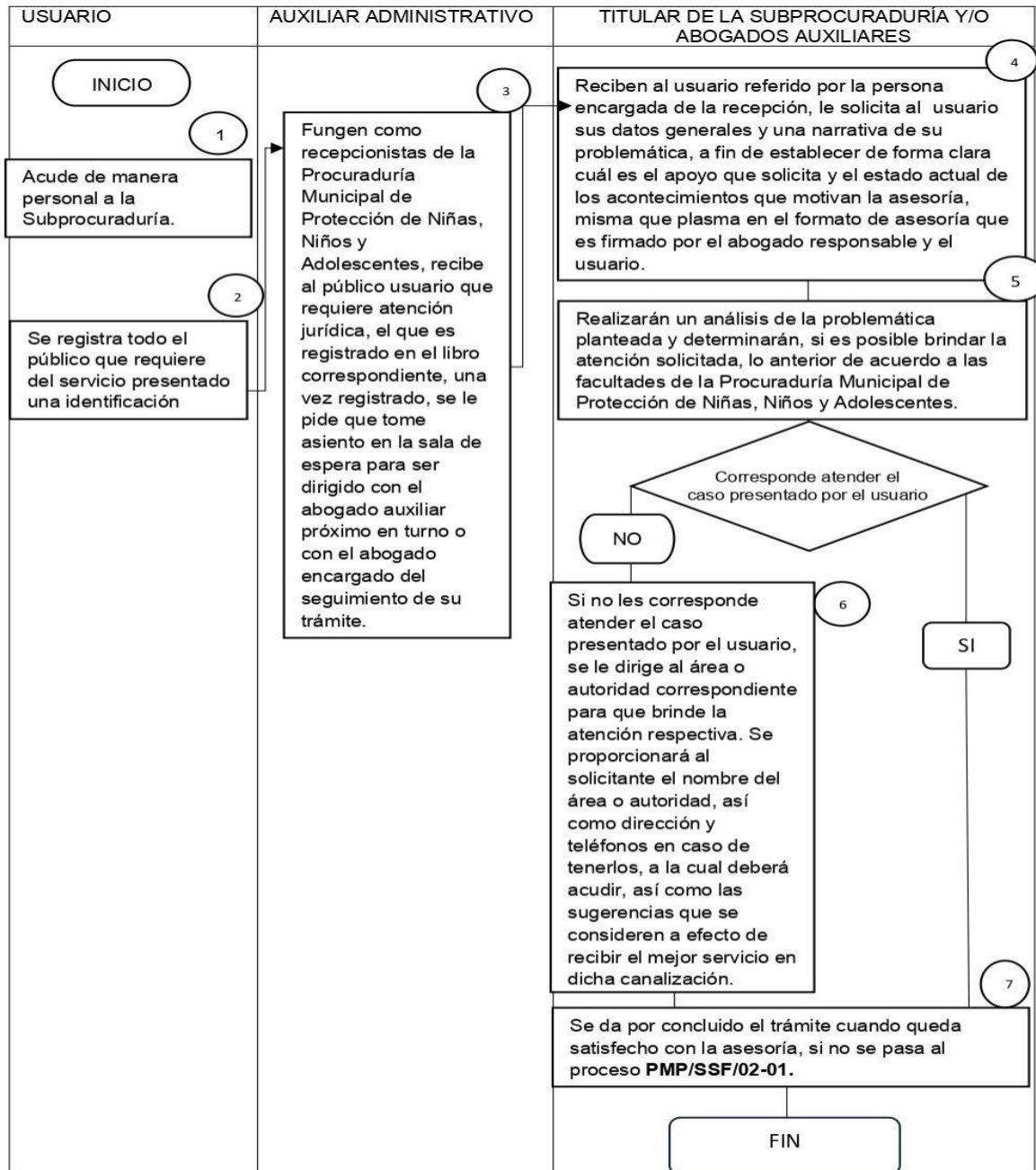
4.2. SUBPROCURADURÍA SAN FERNANDO

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Asesoría jurídica.
	CLAVE PMP/SSF/02-01
OBJETIVO	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio, en las instalaciones del SMDIF, ofreciendo medios alternativos de solución de controversias.
ALCANCE	Aplica para población general que se encuentren relacionados con niñas, niños y adolescentes y requieran asistencia jurídica.
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p>

		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
INSUMOS		Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.
RESULTADOS		Formatos de solicitud de asesoría jurídica.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SSF/02-02 y PMP/SSF/02-03
POLÍTICAS		<p>El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica.</p> <p>El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.
3	Auxiliar Administrativo	Fungen como recepcionistas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, recibe al público usuario que requiere atención jurídica, el que es registrado en el libro correspondiente, una vez registrado, se le pide que tome asiento en la sala de espera para ser dirigido con el abogado auxiliar próximo en turno o con el abogado encargado del seguimiento de su trámite.
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Reciben al usuario referido por la persona encargada de la recepción, le solicita al usuario sus datos generales y una narrativa de su problemática, a fin de establecer de forma clara cuál es el apoyo que solicita y el estado actual de los acontecimientos que motivan la asesoría, misma que plasma en el formato de asesoría que es firmado por el abogado

		responsable y el usuario.						
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Realizarán un análisis de la problemática planteada y determinarán, si es posible brindar la atención solicitada, lo anterior de acuerdo a las facultades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.						
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.						
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SSF/02-02 .						
FIN DEL PROCEDIMIENTO.								
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Elaboró</th> <th style="width: 33%;">Revisó</th> <th style="width: 33%;">Autorizó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró	Revisó	Autorizó	Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboró	Revisó	Autorizó						
Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.						

DIAGRAMA



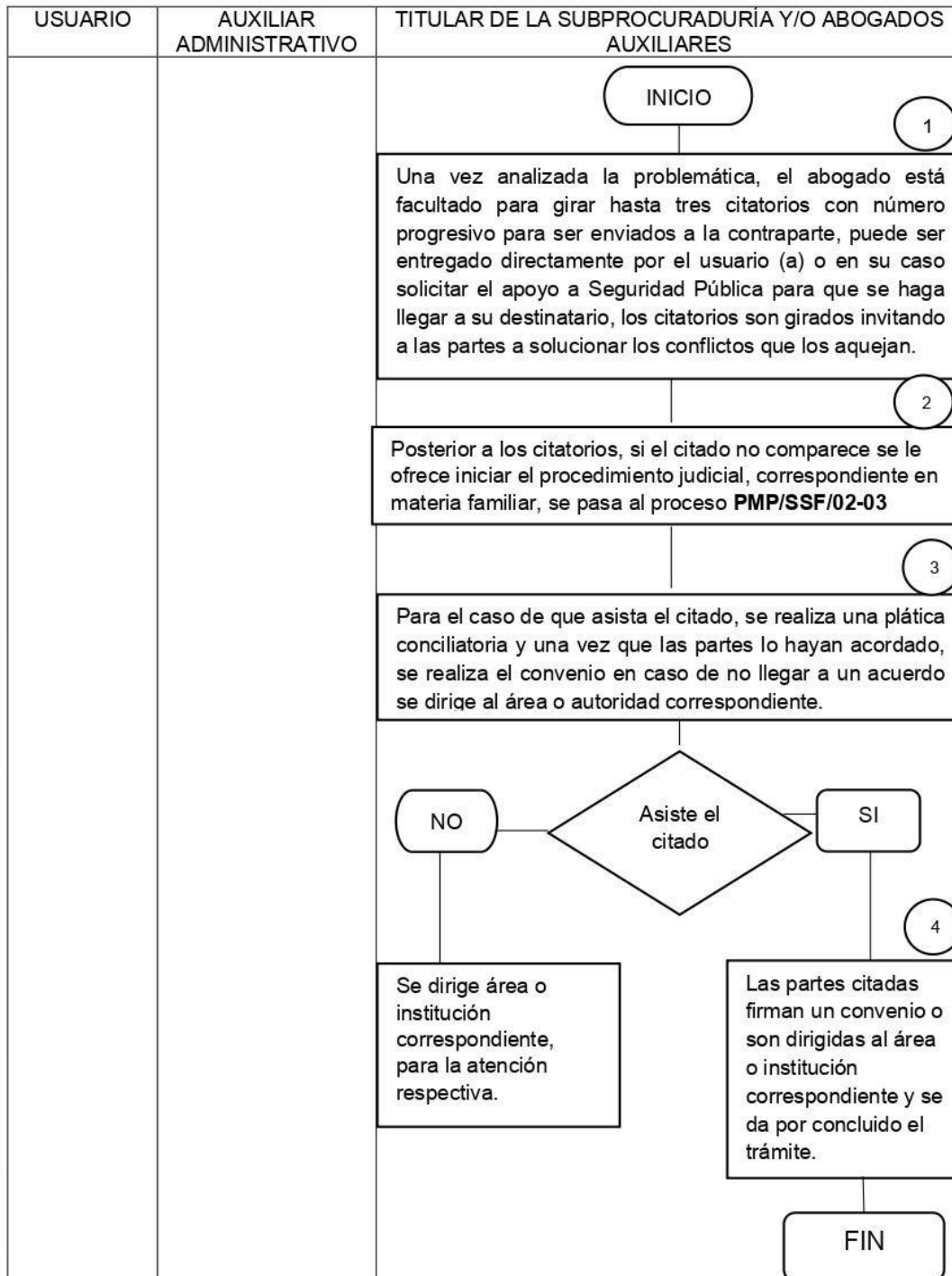
PMP/SSF/02-02 MEDIACIÓN

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE
		PMP/SSF/02-02
OBJETIVO	Comunicarse y negociar para encontrar una manera amigable y satisfactoria para la solución de conflictos.	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan que necesite resolver conflictos sin ir a juicio siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo</p>	

	5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44. Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.	
DEFINICIONES	<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO: Tercera persona imparcial que fungirá como mediador.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo de solución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdo satisfactorio.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>	
INSUMOS	Solicitud ciudadana	
RESULTADOS	Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SSF/02-01 y PMP/SSF/02-03.	
POLÍTICAS	Deberán haber pasado por el proceso PMP/SSF/02-01 El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la subprocuraduría y/o abogado auxiliar.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez analizada la problemática, el abogado está facultado para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apoyo a Seguridad Pública para que se haga llegar a su destinatario, los citatorios son girados invitando a las partes a solucionar los conflictos que los

		aquejan.	
2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso PMP/SSF/02-03	
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio, en caso de no llegar a un acuerdo se dirige al área o autoridad correspondiente.	
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son canalizadas y se da por concluido el trámite.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
	Elaboró Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando	Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIAGRAMA



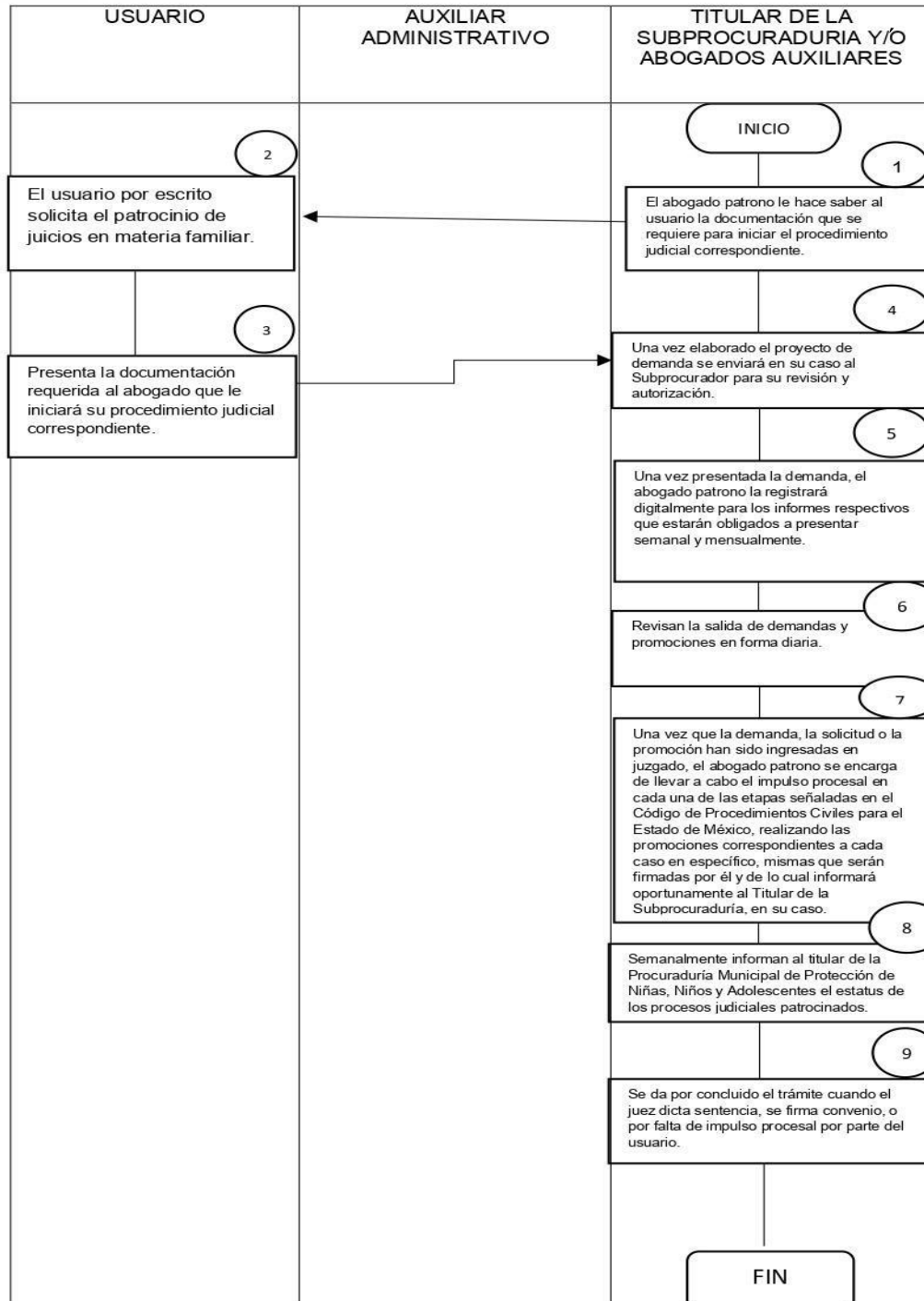
PMP/SSF/02-03 PATROCINIO

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Patrocinio de juicio	CLAVE
		PMP/SSF/02-03
OBJETIVO	La protección jurídica, ante los juzgados familiares,	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan que necesite de un defensor público, siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p>	

		Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO PATRONO: Es quien brinda asesoría jurídica y representa en juicio al usuario.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>PATROCINIO DE JUICIO: Protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley.</p> <p>REPRESENTANTE JURÍDICO: Persona a la que, por disposición legal, le corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.</p> <p>USUARIO: Persona que solicita el servicio y que obtiene un beneficio.</p>
INSUMOS		Solicitud por escrito del usuario.
RESULTADOS		Patrocinio Judicial, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SSF/02-01 y PMP/SSF/02-02.
POLÍTICAS		<p>Deberá haber pasado por el proceso PMP/SSF/02-01 y PMP/SSF/02-02.</p> <p>El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar además de darle el impulso procesal necesario.</p>
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.
2	Usuario	El usuario por escrito solicita el patrocinio de juicios en materia familiar.

3	Usuario	Presenta la documentación requerida al abogado que le iniciará su procedimiento judicial correspondiente.
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez elaborado el proyecto de demanda se enviará en su caso al Subprocurador para su revisión y autorización.
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono la registrará digitalmente para los informes respectivos que estarán obligados a presentar semanal y mensualmente.
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando y/o Abogados Auxiliares	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.
9	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
<p align="center">Elaboró Lic. Jesús Cristóbal Mendoza Subprocurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes San Fernando</p>	<p align="center">Revisó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p align="center">Autorizó Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

DIAGRAMA



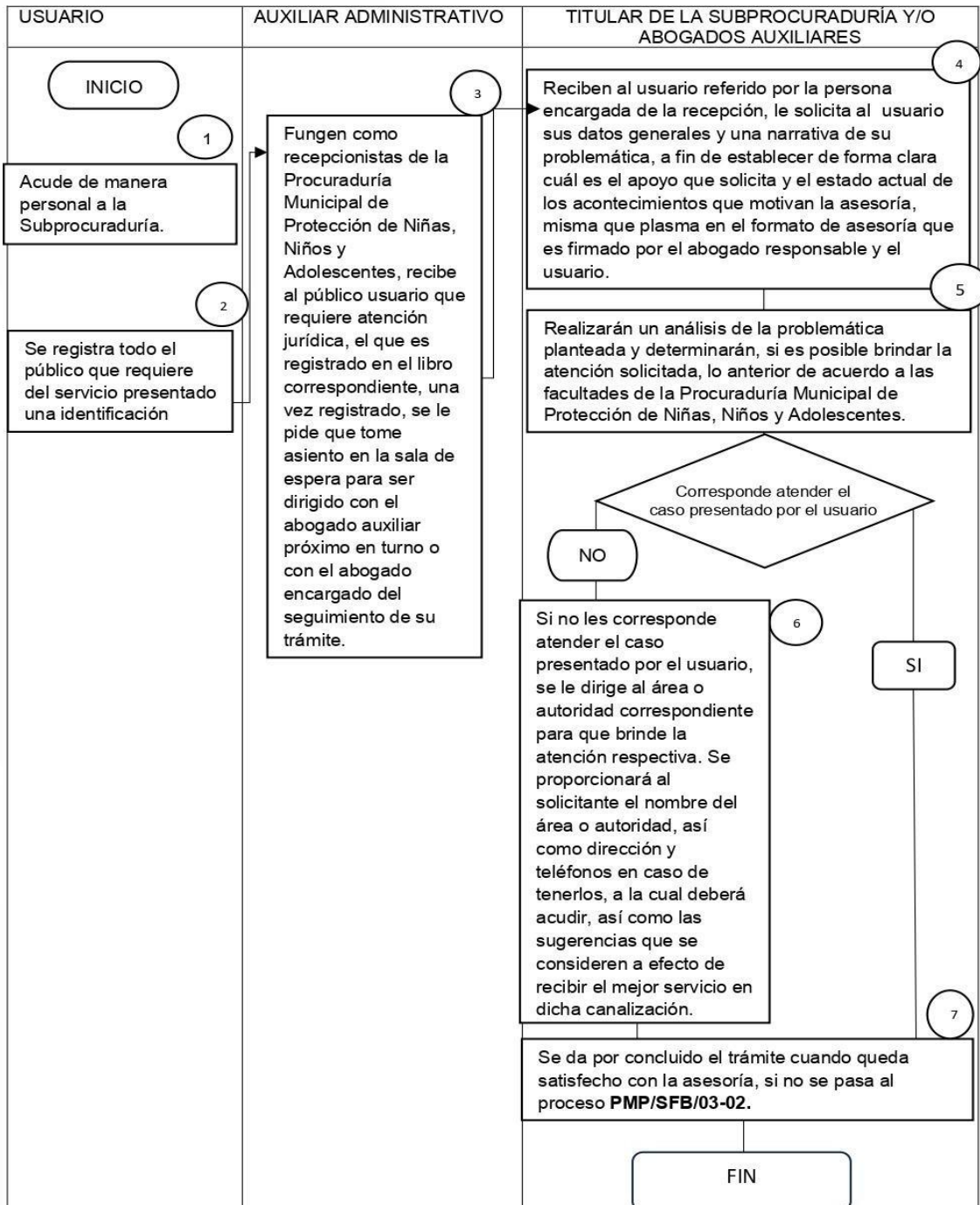
4.3. SUBPROCURADURÍA FEDERAL BUROCRÁTICA

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Asesoría jurídica.	CLAVE
		PMP/SFB/03-01
OBJETIVO	Brindar asesoría jurídica, a las personas que soliciten el servicio, en las instalaciones del SMDIF, ofreciendo medios alternativos de solución de controversias.	
ALCANCE	Aplica para población general que se encuentren relacionados con niñas, niños y adolescentes y requieran asistencia jurídica.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II</p>	

	Fracción XXIX.	
DEFINICIONES	<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>CONVENIO: Acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p> <p>SUBPROCURADURÍA: Subprocuraduría Federal Burocrática.</p>	
INSUMOS	Solicitud ciudadana para recibir asesoría jurídica.	
RESULTADOS	Formatos de solicitud de asesoría jurídica.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SFB/03-02 y PMP/SFB/03-03.	
POLÍTICAS	<p>El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y el formato de asesoría jurídica.</p> <p>El solicitante debe presentarse en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Usuario	Acude de manera personal a la Subprocuraduría.
2	Usuario	Se registra todo el público que requiere del servicio, presentando una identificación oficial.
3	Auxiliar Administrativo	Fungen como recepcionistas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, recibe al público usuario que requiere atención jurídica, el que es registrado en el libro correspondiente, una vez registrado, se le pide que tome asiento en la sala de espera para ser dirigido con el abogado auxiliar próximo en turno o con el abogado encargado del seguimiento de su trámite.
4	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Reciben al usuario referido por la persona encargada de la recepción, le solicita al usuario sus datos generales y una narrativa de su problemática, a fin de establecer de forma clara cuál es el apoyo que solicita y el estado actual de los acontecimientos que motivan la asesoría, misma que plasma en el formato de asesoría, el que es firmado por el abogado responsable y el usuario.

5	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Realizarán un análisis de la problemática planteada y determinarán, si es posible brindar la atención solicitada, lo anterior de acuerdo a las facultades de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
6	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Si no les corresponde atender el caso presentado por el usuario, se dirige al área o autoridad correspondiente para que brinde la atención respectiva. Se proporcionará al solicitante el nombre del área o autoridad, así como dirección y teléfonos en caso de tenerlos, a la cual deberá acudir, así como las sugerencias que se consideren a efecto de recibir el mejor servicio en dicha canalización.			
7	Titular de la Subprocuraduría y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando queda satisfecho con la asesoría, si no se pasa al proceso PMP/SFB/03-02 .			
FIN DEL PROCEDIMIENTO.					
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Elaboró</p> <p>Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central</p> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Revisó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <p>Autorizó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> </td> </tr> </table>			<p>Elaboró</p> <p>Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central</p>	<p>Revisó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Autorizó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
<p>Elaboró</p> <p>Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central</p>	<p>Revisó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Autorizó</p> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>			

DIAGRAMA



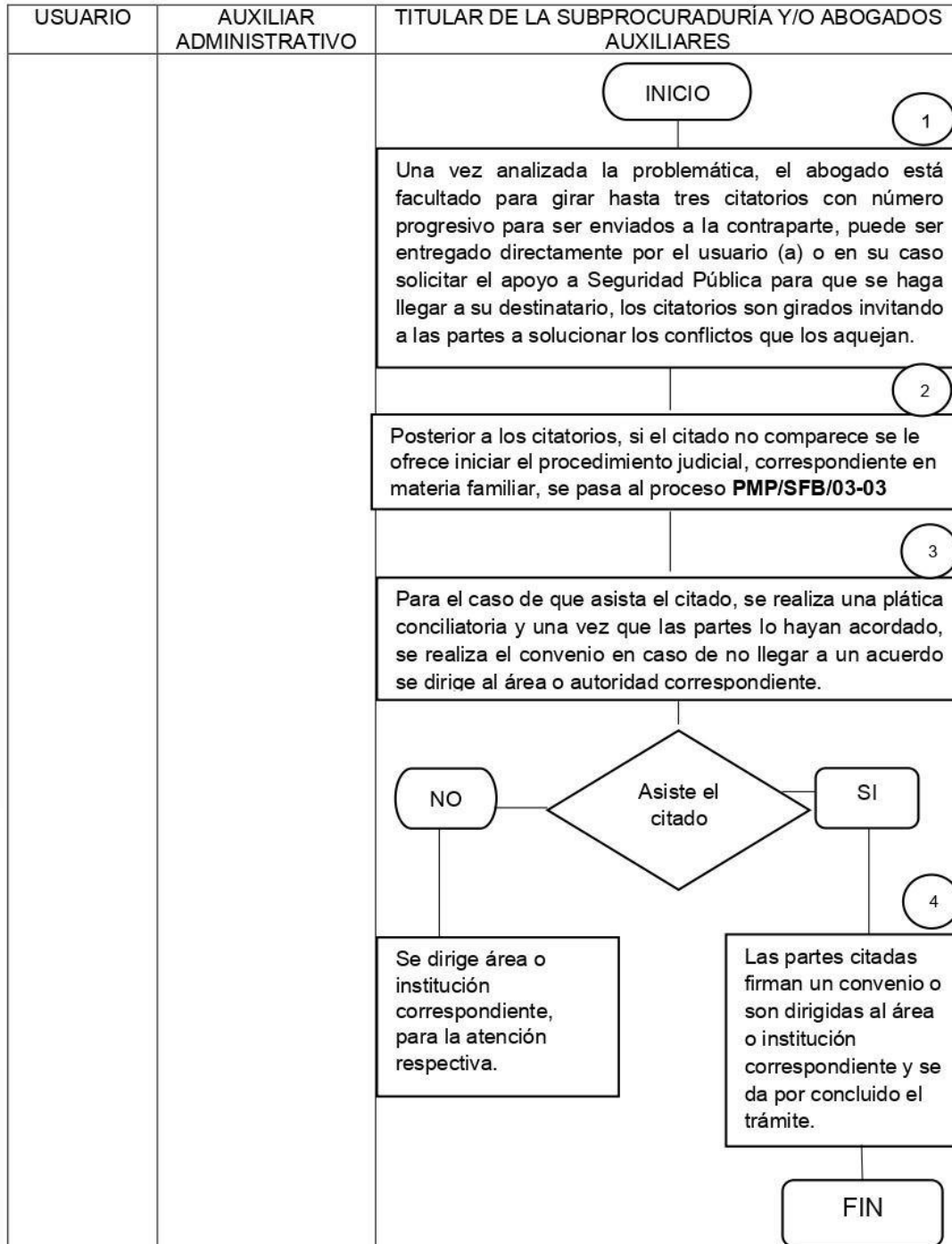
PMP/SFB/03-02 MEDIACIÓN

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Mediación	CLAVE
		PMP/SFB/03-02
OBJETIVO	Comunicarse y negociar para encontrar una manera amigable y satisfactoria para la solución de conflictos.	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan que necesite resolver conflictos sin ir a juicio siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p>	

		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASESORÍA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO: Tercera persona imparcial que fungirá como mediador.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>MEDIACIÓN: Proceso voluntario flexible y participativo de solución pacífica de conflictos, para llegar a un acuerdo satisfactorio.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
INSUMOS		Solicitud ciudadana.
RESULTADOS		Ayudar a que las partes lleguen a tomar una decisión propia sobre la solución de la controversia, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, celebrando un convenio que será registrado en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SFB/03-01 y PMP/SFB/03-03
POLÍTICAS		Deberán haber pasado por el proceso PMP/SFB/03-01. El solicitante debe presentar su identificación INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la Subprocuraduría y/o abogado auxiliar.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Una vez analizada la problemática, el abogado está facultado para girar hasta tres citatorios con número progresivo para ser enviados a la contraparte, puede ser entregado directamente por el usuario (a) o en su caso solicitar el apoyo a Seguridad Pública para que se haga llegar a su destinatario, los citatorios son girados invitando a las partes a solucionar los conflictos que los aquejan.

2	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Posterior a los citatorios, si el citado no comparece se le ofrece iniciar el procedimiento judicial, correspondiente en materia familiar, se pasa al proceso PMP/SFB/03-03						
3	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Para el caso de que asista el citado, se realiza una plática conciliatoria y una vez que las partes lo hayan acordado, se realiza el convenio en caso de no llegar a un acuerdo se realiza la canalización al área o autoridad correspondiente						
4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática y/o Abogados Auxiliares	Las partes citadas firman un convenio o son canalizadas y se da por concluido el trámite.						
FIN DEL PROCEDIMIENTO.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaboró</th> <th>Revisó</th> <th>Autorizó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró	Revisó	Autorizó	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboró	Revisó	Autorizó						
Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Federal Burocrática	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.						

DIAGRAMA



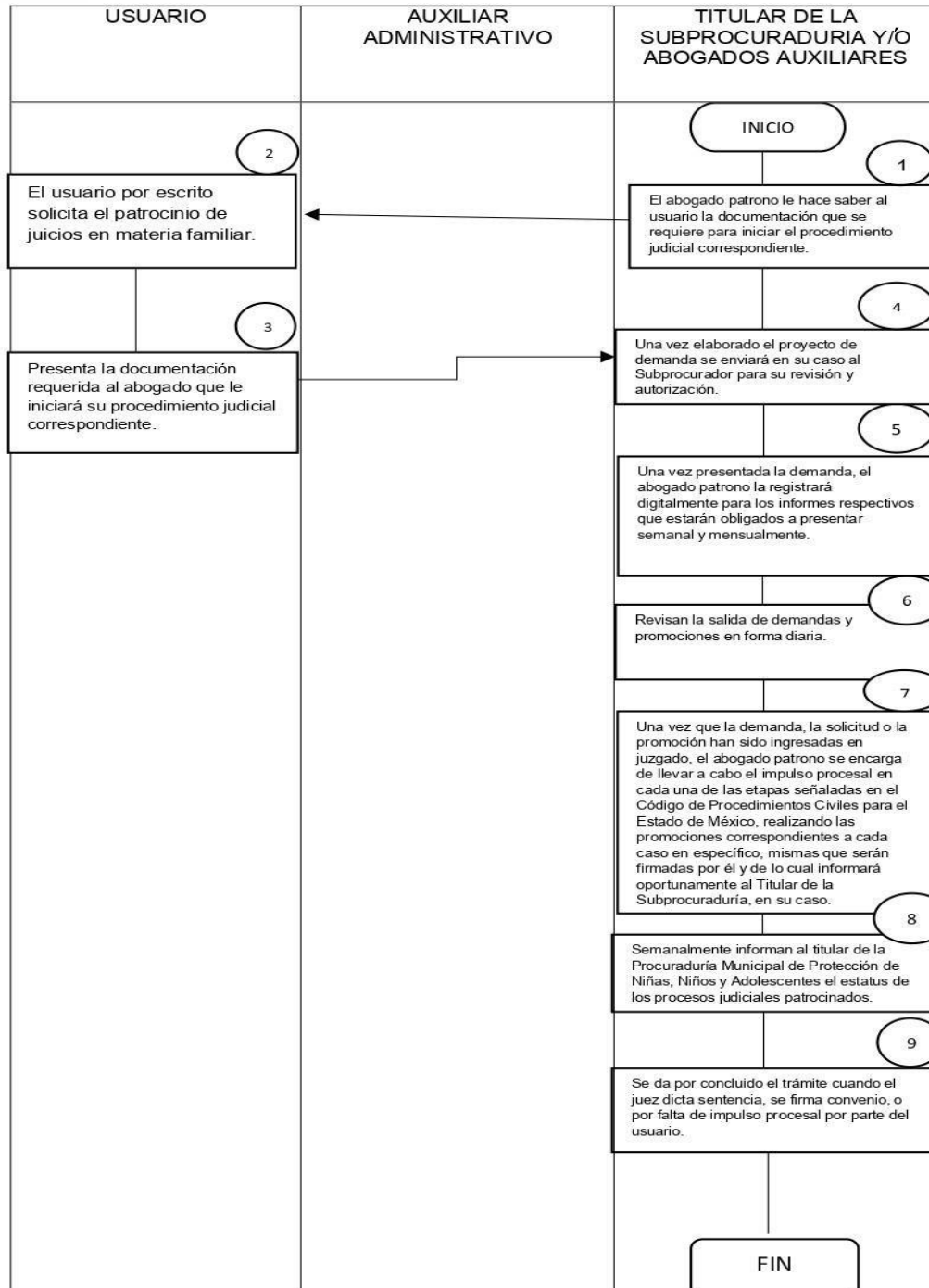
PMP/SFB/03-03 PATROCINIO

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO		
Patrocinio de juicio		CLAVE
		PMP/SFB/03-03
OBJETIVO	La protección jurídica, ante los juzgados familiares,	
ALCANCE	Aplica para la ciudadanía del municipio de Huixquilucan que necesite de un defensor público siempre y cuando existan niñas, niños y adolescentes involucrados.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94.</p>	

		Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		<p>ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos.</p> <p>ABOGADO PATRONO: Es quien brinda asesoría jurídica y representa en juicio al usuario.</p> <p>CONVENIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más partes, siendo estas personas jurídicas o naturales, a través de los cuales se obligan recíproca o conjuntamente sobre materias o cosas determinadas, a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas.</p> <p>INE: Identificación Oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>PATROCINIO DE JUICIO: Protección jurídica que otorga el Instituto, a través de un defensor público ante los juzgados civiles y familiares, siempre y cuando cumplas ciertos requisitos de ley.</p> <p>REPRESENTANTE JURÍDICO: Persona a la que, por disposición legal, le corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.</p> <p>USUARIO: Persona que solicita el servicio y que obtiene un beneficio.</p>
INSUMOS		Solicitud por escrito del usuario.
RESULTADOS		Patrocinio Judicial, actuando a nombre de las niñas, niños y adolescentes involucrados, registrados en informes mensuales para su control.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SFB/03-01 y PMP/SFB/03-02
POLÍTICAS		Deberá haber pasado por el proceso PMP/SFB/03-01, PMP/SFB/03-02. El solicitante debe presentar su INE, llenar el libro de asistencia y presentarse en el horario establecido por la subprocuraduría y/o abogado auxiliar además de darle el impulso procesal necesario.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	El abogado patrono le hace saber al usuario la documentación que se requiere para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.
2	Usuario	El usuario por escrito solicita el patrocinio de juicios en materia familiar.
3	Usuario	Presenta la documentación requerida al abogado que le iniciará su procedimiento judicial correspondiente.

4	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez elaborado el proyecto de demanda se enviará en su caso al Subprocurador para su revisión y autorización.						
5	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez presentada la demanda, el abogado patrono la registrará digitalmente para los informes respectivos que estarán obligados a presentar semanal y mensualmente.						
6	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Revisan la salida de demandas y promociones en forma diaria.						
7	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Una vez que la demanda, la solicitud o la promoción han sido ingresadas en juzgado, el abogado patrono se encarga de llevar a cabo el impulso procesal en cada una de las etapas señaladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, realizando las promociones correspondientes a cada caso en específico, mismas que serán firmadas por él y de lo cual informará oportunamente al Titular de la Subprocuraduría, en su caso.						
8	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Semanalmente informan al titular de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el estatus de los procesos judiciales patrocinados.						
9	Subprocuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central y/o Abogados Auxiliares	Se da por concluido el trámite cuando el juez dicta sentencia, se firma convenio, o por falta de impulso procesal por parte del usuario.						
FIN DEL PROCEDIMIENTO.								
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;">Elaboró</td> <td style="width: 33%;">Revisó</td> <td style="width: 33%;">Autorizó</td> </tr> <tr> <td>Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> <td>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</td> </tr> </table>			Elaboró	Revisó	Autorizó	Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboró	Revisó	Autorizó						
Mtra. Claudia Yanet Moreno German Subprocuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes DIF Central	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.						

DIAGRAMA



4.4. SUBDIRECCIÓN DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Atención a víctimas de maltrato y abuso, protección de niñas niños y adolescentes	CLAVE PMP/SDT/04-01
OBJETIVO	Atender reportes de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	
ALCANCE	Aplica para niñas, niños y adolescentes de Huixquilucan que se encuentren en situación de vulneración de derechos.	
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Titulo Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Titulo Primero Articulo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Articulo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo</p>	

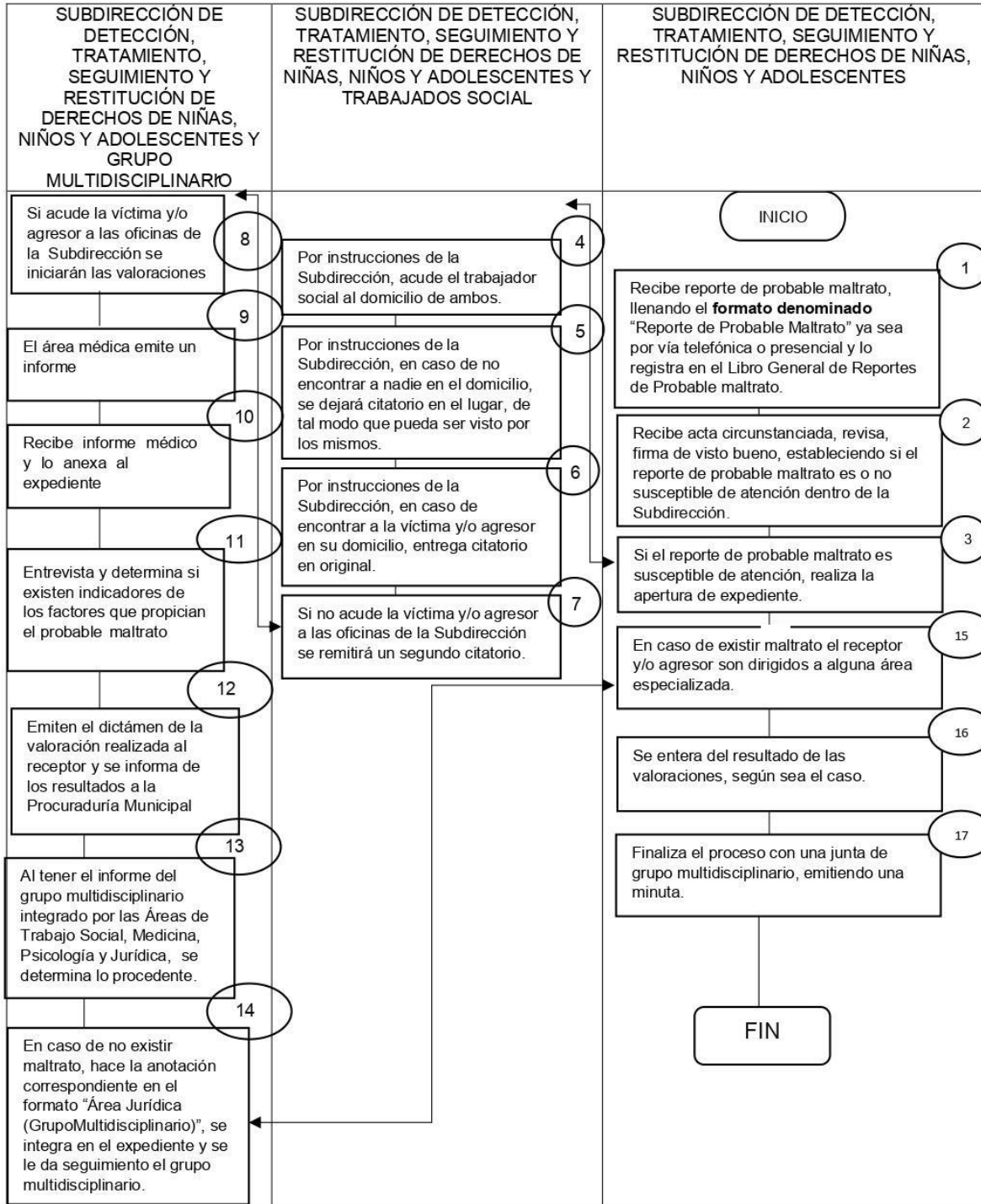
		4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44. Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo 109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES		ASISTENCIA JURÍDICA: Servicio que los abogados prestan a las personas físicas o jurídicas que precisan de sus conocimientos jurídicos para defender sus derechos. GRUPO MULTIDISCIPLINARIO: Profesionistas en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Jurídico y Médico, encargados de investigar los asuntos de probable maltrato en contra de Niñas, Niños y Adolescentes. PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. SUBDIRECCIÓN: Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. VÍCTIMA: Niñas, Niños y Adolescentes en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.
INSUMOS		Expediente.
RESULTADOS		Carpeta con expediente de cada uno, para su control. .
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		PMP/SDC/01-01, PMP/SSF/02-01, PMP/SFB/03-01. PMP/SDC/02-01, PMP/SSF/02-02, PMP/SFB/03-02. PMP/SDC/03-01, PMP/SSF/02-03, PMP/SFB/03-03.
POLÍTICAS		Reporte de probable maltrato, Citatorio; Estudio Psicológico, Acta de reintegración Acta de externa miento; Constancia de permanencia y Certificado de abandono; Reporte de Probable maltrato; Formato de Visitas Domiciliarias; Formato de entrevista psicológica; Formato de informe médico; Dictamen emitido por el Grupo Multidisciplinario para determinar la existencia de indicadores de riesgo en la vulneración o restricción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe reporte de probable maltrato, llenando el formato denominado "Reporte de Probable Maltrato" ya sea por vía telefónica o presencial y lo registra en el Libro General de Reportes de Probable maltrato.
2	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe acta circunstanciada, revisa, firma de visto bueno, estableciendo si el reporte de probable maltrato es o no susceptible de atención dentro de la Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Niñas, Niños y Adolescentes y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría, para el caso de que no sea competencia de la Subdirección o Subprocuradurías de referencia, se le orientará o canalizará donde deba hacer su reporte.

3	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Si el reporte de probable maltrato es susceptible de atención, se realiza la apertura de expediente de la probable víctima, asigna número progresivo de atención, registra en el libro de número de expedientes de trabajo social, extrae del archivo el reporte de Probable Maltrato, anexa estos documentos al expediente y elabora en original y copia "citatorio" (formato libre) en el que otorga fecha y hora de la primer cita para que se presente el receptor y agresor en las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría; firma y registra en la "bitácora de citatorios" (formato libre) .
4	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, acude el trabajador social al domicilio de ambos, entrevistando a vecinos y familia sobre la situación que se genera en torno al núcleo familiar del supuesto caso de maltrato.
5	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, en caso de no encontrar a nadie en el domicilio, se dejará citatorio en el lugar, de tal modo que pueda ser visto por los mismos.
6	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Por instrucciones de la Subdirección, en caso de encontrar a la víctima y/o agresor en su domicilio, entrega citatorio en original, previo acuse de recibido en la copia y aplica "Estudio Socioeconómico".
7	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Trabajador social.	Si no acude la víctima y/o agresor a las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría, se emitirá un segundo citatorio.
8	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Si acude la víctima y/o agresor a las oficinas de la Subdirección y/o Subprocuradurías adscritas a la Procuraduría, se inician las valoraciones de cada área del grupo multidisciplinario iniciando el área médica.
9	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo	El área médica emite un informe médico en donde hace constar en su caso las lesiones ocasionadas al receptor y llena el formato correspondiente.

	multidisciplinario	
10	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Recibe informe médico y lo anexa al expediente y se ordena que pase al Psicólogo para su valoración.
11	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Entrevista y determina si existen indicadores de los factores que propician el probable maltrato. Al concluir las valoraciones se turna al Grupo Multidisciplinario.
12	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Emiten el dictámen de la valoración realizada al receptor y se informa de los resultados a la Procuraduría.
13	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	Al tener el informe del grupo multidisciplinario integrado por las áreas de Trabajo Social, Medicina, Psicología y Jurídica, se determina lo procedente.
14	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y grupo multidisciplinario	En caso de no existir maltrato, hace la anotación correspondiente en el formato "Área Jurídica (Grupo Multidisciplinario)", se integra en el expediente y se le da seguimiento el grupo multidisciplinario.
15	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, grupo multidisciplinario y abogado.	En caso de existir maltrato, el receptor y/o agresor son dirigidos a alguna área especializada, se hace la anotación correspondiente en el formato "Área Jurídica (Grupo Multidisciplinario)", se anexa en el expediente el formato, informa al receptor y agresor el resultado, elabora en original y copia oficio de canalización, firma y entrega al receptor y agresor.
16	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Se entera del resultado de las valoraciones, según sea el caso, recibe oficio de canalización y esperan lo conducente por el Abogado.

17	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños.	Finaliza el proceso con una junta de grupo multidisciplinario, emitiendo una minuta.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
<p align="center">Elaboró</p> <p align="center">Lic. Verónica Álvarez Ramírez subdirectora de Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>		<p align="center">Revisó</p> <p align="center">Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p align="center">Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

DIAGRAMA



R

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Brindar albergue temporal a niñas y niños en condiciones de orfandad, abandono y maltrato familiar.
	CLAVE PMP/ATI/05-01
OBJETIVO	Brindar el servicio de albergue temporal de conformidad con la capacidad instalada del Albergue Temporal Infantil Renacer.
ALCANCE	Niñas y Niños víctimas del delito, ya sea por vulneración, restricción de derechos, violencia, omisión de cuidados, orfandad, extravío y aquellos que por su situación familiar requieran de protección de 0 a 11 años 11 meses 29 días.
BASE LEGAL	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Artículo 1º, Artículo 4º Párrafo adicionado DOF18-03-1980. Reformado DOF07-04-2000, 12-10-201.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Título Segundo Artículo 5o.</p> <p>Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 3 Fracción I, II, III, IV y V, Artículo 20 Bis.</p> <p>Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Título Primero Capítulo Primero Artículo 1º, Artículo 2º, Artículo 3º, Artículo 4º, Artículo 5º, Artículo 6º Fracción III y V, Artículo 7º Fracción I, Título Cuarto Capítulo Único Artículo 39 y 41.</p> <p>Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, Título Primero Capítulo I Artículo 6º, Artículo 9 Fracción I inciso d), e), Capítulo Segundo Artículo 17, Artículo 18, Artículo 26, Título Cuarto Capítulo Tercero Artículo 63.</p> <p>Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, Título Primero Artículo 145,146,174,148,149,150,151 y 152.</p> <p>Código Civil del Estado de México, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.13, Título Quinto Artículo 2.20 Fracción I, II, III, IV y V, Título Segundo Capítulo I Artículo 3.9, 3.13 Título Tercero Artículo 4.95 Fracción III.</p> <p>Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Título Sexto Capítulo I Artículo 1.79 Bis, Libro Segundo Título VI Artículo 2.348 Fracción IV, Capítulo VIII Artículo 2.363, Artículo 2.366, Artículo 2.381 Fracción II, Libro Tercero Título Único Capítulo I Artículo 3.3 Bis, Título Segundo Capítulo I Artículo 4.17, Libro Quinto Título Único Capítulo I Artículo 5.1, Artículo 5.3, Artículo 5.9, Artículo 5.16, Artículo 5.30 y Artículo 5.44.</p> <p>Código Penal del Estado de México, Capítulo XI Artículo 94. Código Nacional de Procedimientos Penales, Capítulo II Artículo</p>

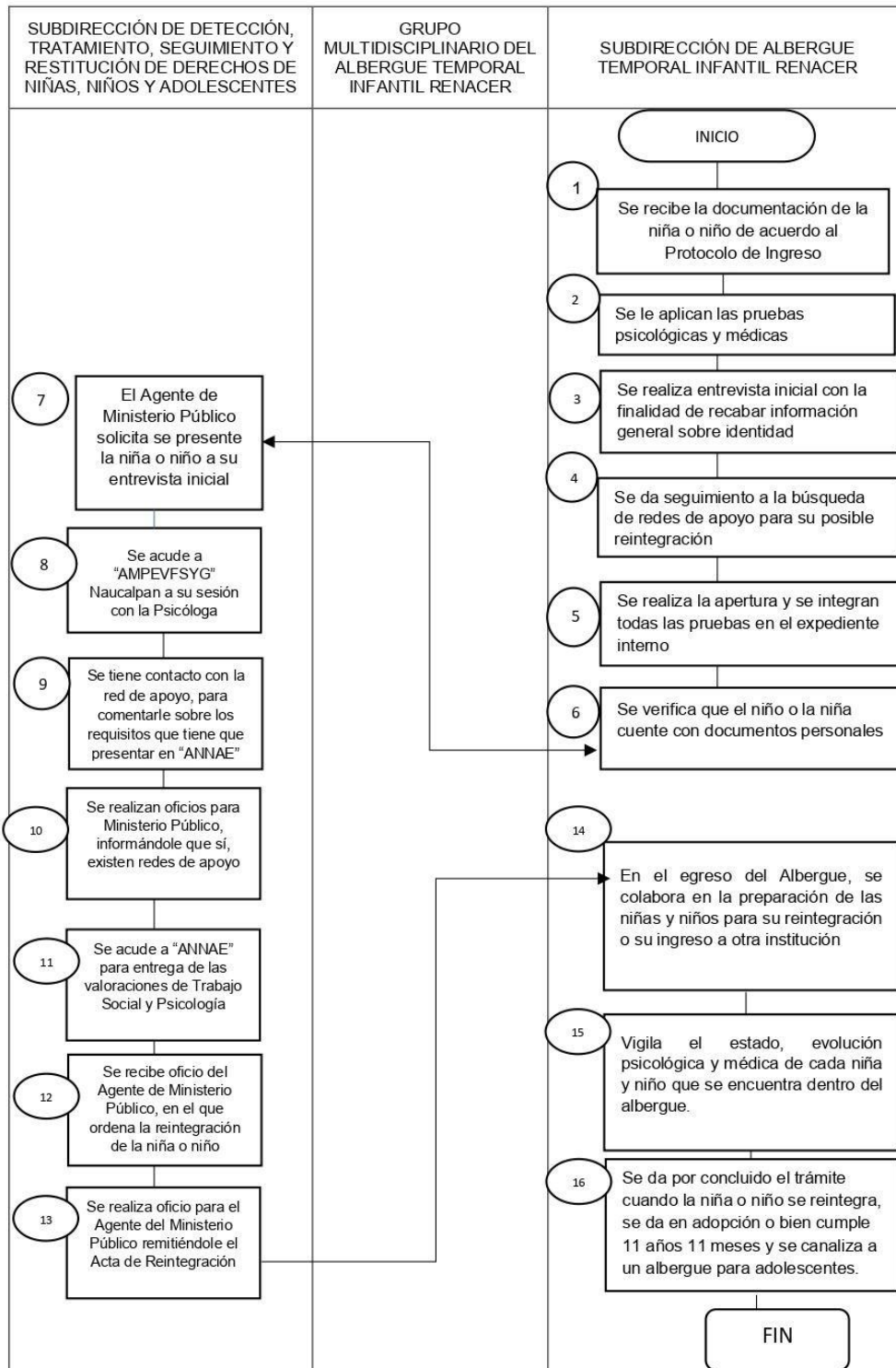
	109 Fracción XXIX, Título X Capítulo I Artículo 420, Capítulo II Fracción XXIX.
DEFINICIONES	<p>AMPEVFSYG: Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género.</p> <p>ANNAE: Agencia Del Ministerio Público para La Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y Expósitos de Tlalnepantla.</p> <p>ATIR: Albergue Temporal Infantil “Renacer”.</p> <p>DIFEM: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.</p> <p>PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>SIPINNA: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.</p>
INSUMOS	Se recibe la documentación de la Niña o Niño de acuerdo al Protocolo de Ingreso.
RESULTADOS	Reintegración del menor a su núcleo familiar o adopción del niño o niña o institucionalización.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	PMP/SDC/01-01, PMP/SSF/02-01, PMP/SFB/03-01. PMP/SDC/02-01, PMP/SSF/02-02, PMP/SFB/03-02. PMP/SDC/03-01, PMP/SSF/02-03, PMP/SFB/03-03. PMP/SDT/04-01
POLÍTICAS	<p>Copia simple de la carpeta de investigación,</p> <p>Copia simple del certificado médico legista,</p> <p>Original del oficio de cuidados por parte de la autoridad correspondiente (Ministerio Público),</p> <p>Original del oficio por parte del Procurador o Procuradora de un municipio externo donde pide albergar al niño o niña,</p> <p>Copia simple de la entrevista inicial de las tres áreas básicas: psicológica, trabajo social y médica de la autoridad que canaliza,</p> <p>Original y copia de identificación oficial de la persona que entrega a la niña o niño,</p> <p>Prueba negativa de COVID-19,</p> <p>Toma de fotografía de cuerpo completo debajo de la placa de identificación al ingresar al ATIR,</p> <p>Redactar nota de ingreso a mano por parte de quien recibe a la niña o niño,</p> <p>Solicitar al médico responsable realizar la valoración inicial (exploración física) de la niña o niño,</p> <p>Por contingencia sanitaria por COVID-19 el médico deberá solicitar una prueba negativa y la niña o niño quedará en aislamiento mínimo 72 horas,</p> <p>Encargarse del aseo personal y necesidades de alimentación de las niñas y niños a su ingreso,</p> <p>Se hace entrega de artículos de higiene personal y ropa de uso diario, la ropa con la que ingresan será colocada en una bolsa de plástico, rotulada y se resguardará en bodega,</p> <p>Dar un recorrido por las instalaciones del Albergue dentro de las primeras 72 horas posteriores al ingreso.</p>

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se recibe la documentación de la niña o niño de acuerdo al Protocolo de Ingreso.
2	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se recibe a la niña o niño, donde se le aplican las pruebas proyectivas Test de la Figuras Humana, Test de la Familia, CPQ y el Test Gestáltico Visomotor de Bender, y los demás test psicológicos que sean necesarios según sea el caso de cada infante, al terminar se interpretan y se integran a expediente único, así mismo se realiza exploración física de la niña o niño, de cabeza a pies, en búsqueda intencionada de pediculosis, cicatrices, heridas, golpes; se revisa cabeza, cara, cuello, tórax, abdomen, genitales, extremidades, se solicitan estudios de laboratorio: Examen general de orina, biometría hemática, química sanguínea, VDRL, VIH, grupo sanguíneo y factor RH.
3	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Al ingreso de la niña o niño al ATIR, se realiza entrevista inicial con la finalidad de recabar información general sobre identidad, situación familiar, legal, educativa, de salud y de vulneración de derechos de las niñas y/o niños, datos de identidad y de ubicación de sus padres, tutores y/o redes de apoyo, y la instancia que los refiere, a partir de la cual se elabora una nota de ingreso y se realiza una valoración.
4	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Durante la estancia de las niñas y niños en el Albergue, se da seguimiento a la búsqueda de redes de apoyo para su posible reintegración al núcleo familiar de origen, extensa o ampliada, asimismo, se realizan valoraciones a dichas redes y se plasma en notas e informes de seguimiento. Se participa en la organización de actividades de esparcimiento.
5	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se realiza la apertura del expediente interno.
6	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se verifica que el niño o la niña cuente con documentos personales como; Acta de Nacimiento y CURP, si no cuenta con ellos se hacen las diligencias para su debido registro
7	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	El Agente de Ministerio Público solicita se presente la niña o niño a su entrevista inicial, por lo que se acude a la Agencia en compañía de la Psicóloga para que le realice la entrevista y posterior a ello manda oficio a la Psicóloga adscrita a "AMPEVFSYG" Naucalpan para que se realice el Informe Especializado en Género.
8	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se acude a "AMPEVFSYG" Naucalpan a su sesión con la Psicóloga. Nota: Las sesiones las determina la psicóloga.

9	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se tiene contacto con la red de apoyo, para comentarle sobre los requisitos que tiene que presentar en "ANNAE".
10	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se realizan oficios para Ministerio Público, informándole que sí, existen redes de apoyo y se llevan a Procuraduría para firma del titular de la Procuraduría.
11	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se acude a "ANNAE", para entrega de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología, emitidas por personal de la Procuraduría.
12	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se recibe oficio del Agente del Ministerio Público, en el que ordena la reintegración de la niña o niño al núcleo familiar de su red de apoyo, recibe oficio para presentar a la niña o niño al médico legista y posterior hacer la reintegración y se recibe oficio en el que solicita al titular de la Procuraduría le dé el seguimiento por un año.
13	Subdirección de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Se realiza oficio para el Agente del Ministerio Público remitiéndole el Acta de Reintegración, y se llevan al titular de la Procuraduría para revisión y firma.
14	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	En el egreso del Albergue, se colabora en la preparación de las niñas y niños para su reintegración o su ingreso a otra institución. Se elabora un informe de egreso.
15	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Vigila el estado, evolución psicológica y médica de cada niña y niño que se encuentra dentro del albergue.
16	Subdirección de Albergue Temporal Infantil Renacer	Se da por concluido el trámite cuando la niña o niño se reintegra, se da en adopción o bien cumple 11 años 11 meses o se canaliza a un albergue para adolescentes.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Mariana Mancilla Alonso Subdirectora del Albergue Temporal Infantil Renacer.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

DIAGRAMA

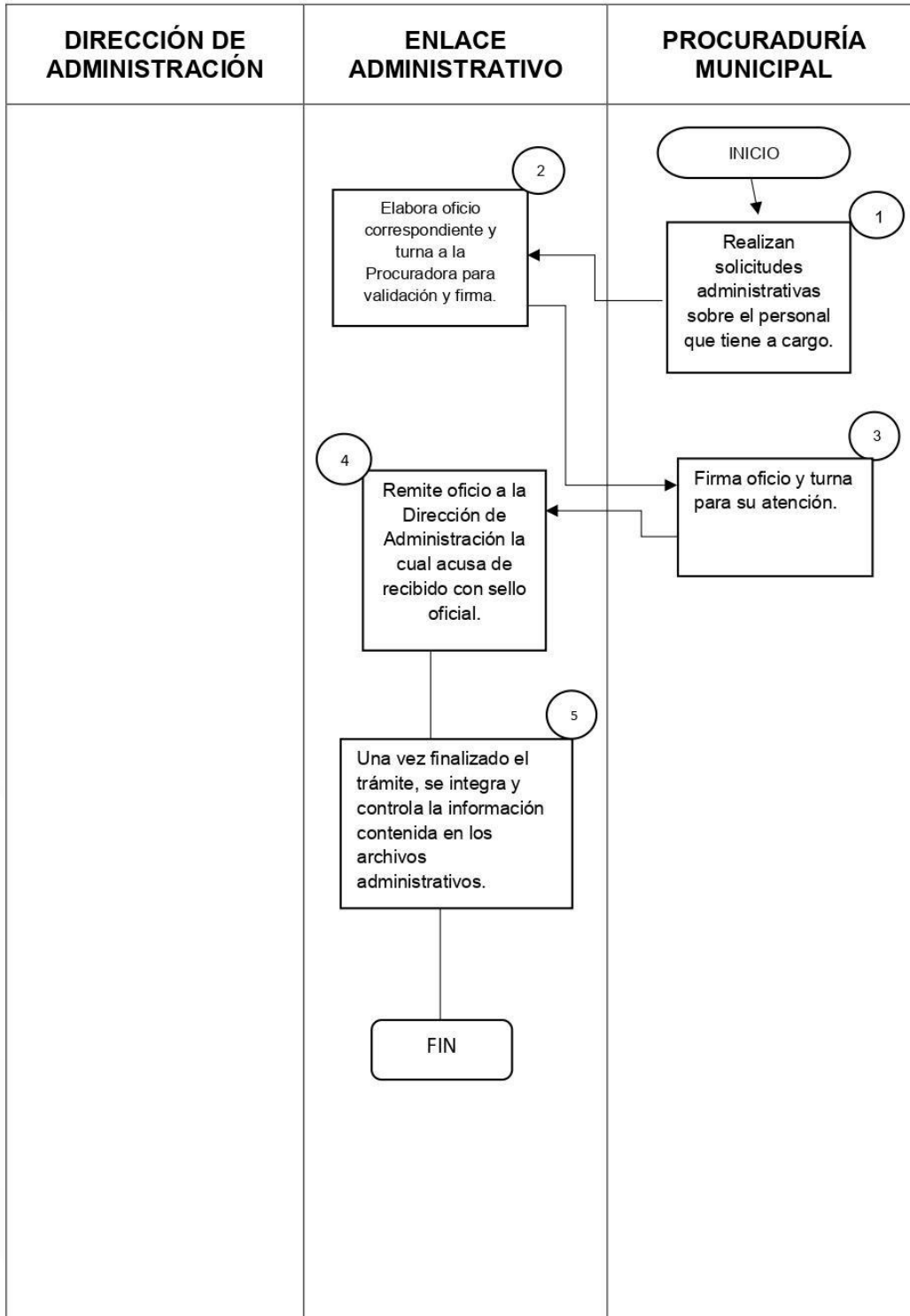


4.6. ENLACE ADMINISTRATIVO.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan	
NOMBRE DEL PROCESO	Administrar el capital humano.
CLAVE	PMP/EAM/06-01
OBJETIVO	Tramitar oportunamente los movimientos correspondientes del personal, para un mejor logro de la eficiencia de la función de la Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección Del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.
ALCANCE	Procuraduría, Subprocuradurías, Subdirección Del Albergue Temporal Infantil Renacer y La Subdirección De Detección, Tratamiento Seguimiento y Restitución De Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.
BASE LEGAL	Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan Artículo 152.
DEFINICIONES	CIRCULAR: Documento empleado para transmitir instrucciones y decisiones y así mismo tienen el carácter de obligatorias para los subordinados, sin tener las características de reglamento. PROCURADURÍA: Procuraduría Municipal de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
INSUMOS	Circulares emitidas por la Dirección de Administración.
RESULTADOS	Elaboración de solicitudes administrativas como son: Altas, bajas, promociones, cambio de adscripción, aumento de sueldo, cambio de categoría, gratificaciones, vacaciones e incidencias del personal
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	No aplica
POLÍTICAS	Los procedimientos administrativos de la Procuraduría, deberán cumplir con lo estipulado en las Circulares DA/005/2023, DA/006/2023, DA/007/2023, DA/008/2023 emitidas por la Dirección de Administración del SMDIF.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD						
1	Procuraduría Municipal	Realizan solicitudes administrativas sobre el personal que tiene a cargo.						
2	Enlace Administrativo	Elabora oficio correspondiente y turna a la Procuradora para validación y firma.						
3	Procuraduría Municipal	Firma oficio y turna para su atención.						
4	Enlace Administrativo	Remite oficio a la Dirección de Administración la cual acusa de recibido con sello oficial.						
5	Enlace Administrativo	Una vez finalizado el trámite, se integra y controla la información contenida en los archivos administrativos.						
FIN DEL PROCEDIMIENTO.								
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Elaboró</th> <th style="width: 33%;">Revisó</th> <th style="width: 33%;">Autorizó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> </td> <td> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> </td> <td> <p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró	Revisó	Autorizó	<p>Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
Elaboró	Revisó	Autorizó						
<p>Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>						

DIAGRAMA

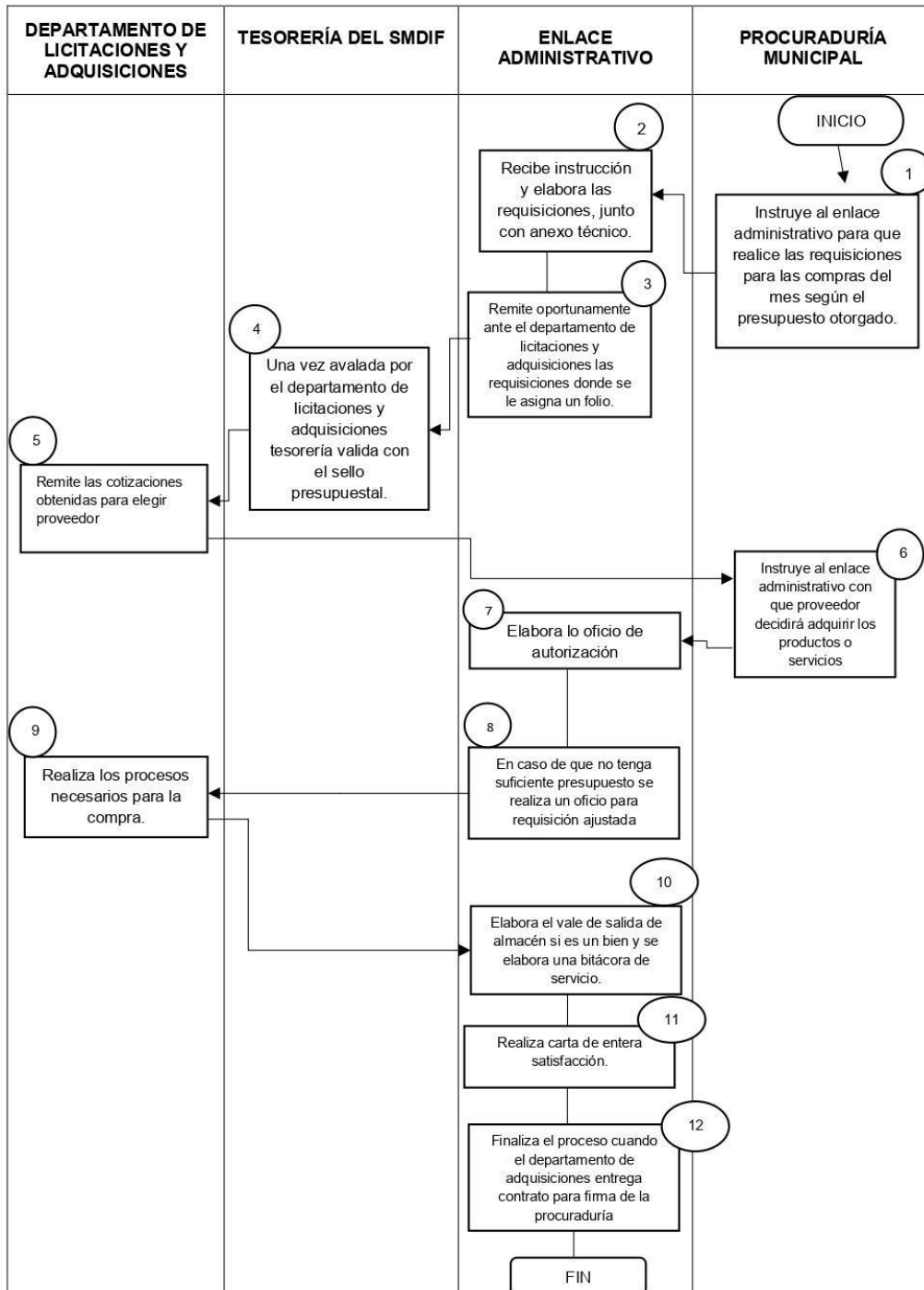


4.7. GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan		
NOMBRE DEL PROCESO	Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.	CLAVE
		PMP/EAM/06-02
OBJETIVO	Administrar los recursos materiales y financieros para coadyuvar al cumplimiento de las actividades administrativas	
ALCANCE	Apoyar al titular de la Procuraduría Municipal a efecto de administrar los recursos.	
BASE LEGAL	Código Financiero del Estado de México y Municipios. Título primero Art 1, Capítulo II Art. 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302 y 304 Frac. I, II, III, IV, V y VI, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.	
DEFINICIONES	<u>UIPPE</u> : Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	
INSUMOS	Circulares emitidas por la Dirección de Administración.	
RESULTADOS	La adquisición de un bien o servicio, requisiciones, reportes.	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	NO APLICA.	
POLÍTICAS	La solicitud de alguna adquisición deberá estar presupuestada y debidamente justificada.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al enlace administrativo para que realice las requisiciones para las compras del mes según el presupuesto otorgado.
2	Enlace Administrativo	Recibe instrucción y elabora las requisiciones, junto con anexo técnico.
3	Enlace Administrativo	Remite oportunamente ante el departamento de licitaciones y adquisiciones, las requisiciones donde se le asigna un folio.
4	Tesorería	Una vez avalada por el departamento de licitaciones y adquisiciones, tesorería valida con el sello presupuestal.
5	Departamento De Licitaciones y Adquisiciones	Remite las cotizaciones obtenidas para elegir proveedor.

6	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Instruye al enlace administrativo con que proveedor decidirá adquirir los productos o servicios.						
7	Enlace Administrativo	Elabora lo oficio de autorización.						
8	Enlace Administrativo	En caso de que no tenga suficiente presupuesto se realiza un oficio para requisición ajustada.						
9	Departamento De Licitaciones y Adquisiciones	Realiza los procesos necesarios para la compra.						
10	Enlace Administrativo	Elabora el vale de salida de almacén si es un bien y se elabora una bitácora de servicio.						
11	Enlace Administrativo	Realiza carta de entera satisfacción.						
12	Enlace Administrativo	Finaliza el proceso cuando el departamento de adquisiciones entrega contrato para firma de la Procuraduría.						
FIN DEL PROCEDIMIENTO.								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaboró</th> <th>Revisó</th> <th>Autorizó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. </td> <td> Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. </td> <td> Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. </td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró	Revisó	Autorizó	Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboró	Revisó	Autorizó						
Lic. Valeria Hernández Pavón Enlace Administrativo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ruth Gaspar López Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.						

DIAGRAMA



5. VALIDACIÓN

LIC. RUTH GASPAR LÓPEZ
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

MTRA. CLAUDIA YANET MORENO GERMAN
SUBPROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DIF CENTRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

LIC. JESÚS CRISTÓBAL MENDOZA
SUBPROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE SAN FERNANDO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

SUBPROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DE FEDERAL BUROCRÁTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



LIC. VERÓNICA ÁLVAREZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN

LIC. MARIANA MANCILLA ALONSÓ
SUBDIRECTORA DE ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL RENACER DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN